

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Un año.....     | 36 pesetas. |
| Seis meses..... | 18'50 >     |
| Tres id.....    | 10 >        |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| Un año.....     | 33'50 peseta |
| Seis meses..... | 17'50 >      |
| Tres id.....    | 9 >          |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 342.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1929.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

#### PROVINCIA DE AVILA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar mecanógrafo de la mencionada Diputación, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no

padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en citada Diputación, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir al dictado, a mano, un párrafo de un libro clásico que elija el Tribunal, y en la escritura a máquina, de un texto de escritura correcta durante quince minutos, dentro de los cuales deberá realizar un mínimo trabajo, que fijará el Tribunal, a razón de 200 pulsaciones por minuto; el segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en contestar en media hora, improrrogable, a cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de primera de dicha Diputación, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la expresada Diputación la can-

tididad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio el día 28 de enero próximo, y serán cinco: El primero, consistirá en la contestación oral a cuatro temas sacados a la suerte del Programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los que a continuación se expresan; el segundo, en la resolución de un problema aritmético comprendido en las materias de dicho Programa, a cuyo efecto el Tribunal formulará un problema por cada una de aquéllas, insaculando uno de ellos para que simultáneamente sea realizado el ejercicio por todos los opositores, fijándoseles, para resolución del problema, el tiempo que juzgue necesario el Tribunal; el tercero, en el extracto, tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual se facilitará a los opositores la legislación que estimen necesaria; el cuarto, se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda en la copia mecanográfica del mismo párrafo, y el quinto consistirá en redactar, en el término de una hora como máximo, un documento oficial (informe, comunicación, acta, etc.) sobre un asunto relativo a alguno de los Ramos de la Administración provincial y con arreglo a los supuestos que forme el Tribunal.

Temas que se adicionan al Programa mínimo de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Tema 51. Lo Contencioso-admini-

nistrativo. — Diversos sistemas de organización de esta jurisdicción. — Requisitos para que proceda el recurso contencioso-administrativo. — Excepciones. — Principales modificaciones introducidas por la vigente legislación local en la jurisdicción contencioso-administrativa. — El recurso de abuso de poder.

Tema 52. Procedimiento contencioso-administrativo. — Interposición del recurso. — Tramitación. — Efectos jurídicos de sus sentencias. — Suspensión o inejecución de ellas.

Tema 53. Contratos administrativos. — Conceptos y clases. — Contratos de obras y servicios. — Subastas. — Contratos exceptuados. — Pliegos de condiciones, anuncios, aprobación del remate. — Rescisión. — Contratos de arrendamiento de edificios. — Disposiciones vigentes. — Disposiciones del Estatuto provincial sobre esta materia.

Tema 54. Del funcionamiento de los organismos provinciales. — Sesiones plenarias. — Atribuciones de las Comisiones provinciales. — Acuerdos que exigen formalidades especiales.

Tema 55. Beneficencia. — Su división y naturaleza respectiva. — Legislación porque se rige. — Dementes. — Preceptos que rigen su reclusión y sostenimiento.

Tema 56. Beneficencia provincial. — Sus casas de Beneficencia. — Personal a ellas adscrito.

Tema 57. Intervención administrativa de las Diputaciones en defensa y fomento de la Agricultura. — Funciones en orden a la enseñanza e higiene.

Tema 58. Recursos contra acuerdos provinciales. — De acuerdos de los Gobernadores. — De acuerdos de

Diputaciones y Comisiones provinciales.

Tema 59. Disposiciones de carácter económico contenidas en los Reglamentos vigentes de Sanidad y Vías y Obras provinciales.—Régimen económico para la construcción de caminos vecinales.

Tema 60. Impuesto de utilidades en su relación con Diputaciones y Ayuntamientos.—Impuestos sobre pagos.

Tema 61. Idea general, origen y fundamento de la aportación forzosa municipal.—Régimen de compensación de ésta, mediante las Delegaciones de Hacienda.

Tema 62. Breve idea sobre la legislación vigente acerca de los impuestos del Timbre y Derechos reales.—Régimen de participación de las Diputaciones en dichos impuestos.—Organización y funciones del Comité y de la Caja central de Fondos provinciales.

Tema 63. Arbitrios sobre solares sin edificar y sobre traviesas en los frontones.—Participación de las Diputaciones en dichos impuestos.

Tema 64. Precedentes legales y disposiciones en vigor acerca del impuesto de cédulas personales.

Tema 65. Prescripción de débitos y créditos de las Corporaciones locales.—Distribuciones de fondos.—Ordenación de Pagos.

Tema 66. Procedimiento de apremio para la recaudación de los diferentes recursos provinciales.

## PROVINCIA DE HUESCA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero de dicha Diputación, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio después de transcurridos dos meses después desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, el día que se señale por la expresada Corporación, y serán cinco: el

1.º Escritura a mano y a máquina.

2.º Escrito.—Consistirá en contestar a dos temas del programa. Uno de los del programa mínimo de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26) y otro de los adicionales que al final se citan.

3.º Ejercicio voluntario.—Los opositores que hubieren presentado certificado de poseer conocimientos especiales aplicables a los trabajos de Oficina, los demostrarán ante el Tribunal.

4.º Ejercicio oral.—Consistirá en contestar cuatro temas en cuarenta y cinco minutos, dos del programa mínimo y otros dos del adicional.

5.º Ejercicio práctico.—Que consistirá en resolver prácticamente algunos de los asuntos relacionados con el programa y que el Tribunal indicará.

*Temas adicionales que se citan.*

Tema 51. Provincia de Huesca. Sus límites, extensión superficial y número de habitantes de hecho y de derecho.—Partidos judiciales y pueblos mas importantes de cada uno de ellos.—Problema importantísimo que la Diputación en vías de resolver en esta provincia, mediante las facultades que el Estatuto provincial le confiere.

Tema 52. Diputación provincial de Huesca.—Sus dependencias.—Organización y funcionamiento de las mismas.—Casos prácticos que el opositor determinará el Negociado a que el asunto afecta.

Tema 53. Diputación provincial de Huesca.—Labor de esta Corporación desde su actuación a hoy.—Conveniencias de la ejecución de proyectos para cubrir necesidades actuales.

Tema 54. Reglamentos aprobados por la Corporación.—Ordenanzas que rigen los arbitrios establecidos en la actualidad.—Modo de percibirlos.—Ejercicios prácticos.

Tema 55. De las sesiones.—Su división.—Sesiones del Pleno y de la Comisión permanente.—Idem de la Comisión especial de Presupuestos.—De la orden del día.—Finalidad.—Cómo se forma.—Escritos administrativos.—Oficios, memo-

rias, certificaciones, comparecencias, diligencias, informes, etc.—Ejercicios prácticos del opositor.

Tema 56. De las actas.—Actas del Pleno y de la Comisión permanente.—Su redacción.—Marcha de las actas.—Cómo se cumplimentan. Ejercicio práctico.—De los libros de actas.—Su división.—De otros libros que deben llevarse en las Secretarías.—De la correspondencia y del Registro general.—Del fichero de acuerdos.—Modo de llevarlo.—Su aplicación.—Ejercicios prácticos.

Tema 57. De los expedientes. Origen y marcha de los mismos.—Formación y tramitación de un expediente de transferencia de presupuesto.—Ejercicio práctico.—Precios medios.—Cómo se forman y finalidad de ellos.—Resolución de un caso práctico.

Tema 58. Beneficencia provincial.—Labor hecha por la actual Corporación en esta materia.—Establecimientos benéficos en general.—Su finalidad y misión que a cada uno de ellos les está confiada.

Tema 59. Hospital provincial.—Objeto del mismo.—Personal que en él presta servicios.—Condiciones para el ingreso de enfermos.—Enfermos distinguidos.—Percepción de derechos y tasas por servicios prestados a personas por diferentes conceptos.—Ejemplos.—Estancias militares.—Cómo se liquidan.—Ejercicios prácticos.

Tema 60. Hospital provincial.—Régimen administrativo del mismo. Ingreso en la Caja provincial de las cantidades procedentes de derechos y tasas por servicios prestados en este Establecimiento.—Ejercicio práctico, en el que el opositor determine la tramitación a seguir para formalizar un ingreso y forma de contabilizarlo.—Suministros al Establecimiento y forma de hacerse.

Tema 61. Residencia provincial de niños.—Objeto que persigue este Establecimiento benéfico.—Quiénes tienen derecho a ingresar en él.—Preparación por el opositor de un expediente para un ingreso en esta Residencia.—Idem id. de un anciano.—Régimen administrativo de esta Casa.

Tema 62. Casa de Maternidad. Régimen de ella.—Obligaciones de la Diputación con los niños lactantes.—Prohijamientos.—Obligaciones de los prohijantes.—Preparación por el opositor de un expediente para llevar a cabo un prohijamiento.

Tema 63. Casa de dementes.—

Quiénes pueden ingresar en ella.—Características y régimen de ella.—Preparación de un expediente para el ingreso de un enfermo mental.—Periodo de observación y reclusión definitiva.—Traslado de dementes a otros Manicomios.—El opositor preparará todos los documentos precisos e indicará cuantos trámites se precise llevar a cabo para disponer el traslado de dementes a otros Manicomios.—Salida del Establecimiento.—Reclamación de estancias.

Tema 64. Relaciones de la Oficina de Beneficencia con la Administración de los Establecimientos.—Contabilidad especial del presupuesto de Beneficencia.—Libros y ficheros.—Funciones e informes que dependen del Interventor de esta Sección.—Ingresos y pagos.—Ejercicios prácticos sobre esta Contabilidad, aplicación de pagos a los capítulos del presupuesto especial, etc.—Distribución de fondos.

Tema 65.—Otros Establecimientos benéficos de la provincia.—Hospital de Barbastro.—Régimen de Administración del mismo.—Funciones del Secretario.—Contador.—Contabilidad del Establecimiento.—Relación con la Oficina central de Beneficencia.—Subvenciones de la Diputación a otros Centros benéficos.

Tema 66. Negociado de Vías y Obras.—Importancia que tiene su misión.—Relaciones con la Comisión permanente.—Contabilidad especial de este servicio.—Del Parque móvil.

Tema 67. Labor de esta Diputación en materia de Sanidad provincial.—Formación y tramitación por el opositor de un expediente para subvencionar obras de carácter sanitario a los Ayuntamientos de la provincia.

Tema 68. Fondos públicos.—Definiciones.—Problemas relativos a los fondos públicos.

Tema 69. Cuentas corrientes con interés recíproco y no recíproco.—Método directo, indirecto y hamburgués.

Tema 70. Mecanografía.—Métodos más comunmente empleados para su enseñanza.—Cuidados del Mecanógrafo con la máquina de escribir.—Descripción de cada una de las partes principales de una máquina.

Tema 71. Clasificación y archivo.—Estudio de los diversos aspectos que ofrece el sistema vertical. Diferentes tipos de fichas que pueden aplicarse.—Medios auxiliares

para una mejor organización.—El opositor hará ante el Tribunal el detalle de una organización a establecer combinando dos sistemas de clasificación y redactará los modelos de fichas aplicables al mismo.—Ejercicios prácticos que el Tribunal pueda exigir.

#### Notas generales.

1.<sup>a</sup> Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.<sup>a</sup> La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 3 de diciembre de 1929.  
=El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 4 diciembre 1929).

## GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del menor Antonio Redondo Dehesa, de 15 años, pequeño, frente espaciosa, pelo negro, cejas negras, ojos pardos grandes, nariz ancha y una calva en la cabeza; lleva traje de paño ordinario, usado, pantalón corto, guardapolvo y sin nada a la cabeza.

Caso de ser habido, será puesto a disposición de su padre, D. Justo Redondo, que lo reclama, en Melgar de Fernamental.

Burgos 5 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

El Alcalde de Castrillo del Val me comunica se halla depositada en aquella Alcaldía una reslanar de un año, blanca, con dos remiscos por delante, uno en cada oreja y muesco por detrás en la oreja derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 5 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

El Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Rústica, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«En las elecciones verificadas en los Ayuntamientos de esta provincia el día 24 de noviembre último para designar los Vocales electivos que han de formar la Junta directiva de esta Cámara, según el resultado del escrutinio celebrado el día 1.<sup>o</sup> del corriente mes, han sido proclamados Vocales, por haber obtenido mayoría de votos, los señores siguientes:

Partido de Aranda.—D. Eugenio Arranz y Arranz, 756 votos; don Aniceto González Valderrama, 637, y D. Florencio Martínez Lagandara, 636.

Partido de Belorado.—D. Juan Blanco Córdoba, 419 votos; D. Eustaquio Hoyos Corral, 401, y don Claudio Gutiérrez Riaño, 252.

Partido de Briviesca.—D. Manuel Pérez España, 849 votos; D. Juan Hontoria Sancho, 582, y D. José María García Sagredo, 597.

Partido de Burgos.—D. José María Moliner, 1892 votos; D. Buenaventura Conde, 1288, y D. Mariano Gonzalo, 1236.

Partido de Castrogeriz.—D. Mariano Rodríguez Díez, 1115 votos; D. Benigno Escribano García, 1009, y D. Narciso Díez Revuelta, 1097.

Partido de Lerma.—D. Pedro Díez Montero y Antón, 562 votos; D. Telesforo Tordable Revilla, 565, y D. Casto Renedo de la Cruz, 467.

Partido de Miranda.—D. Jerónimo Cuervo, 168 votos; D. Tomás Zárate, 384, y D. Simón Pérez, 269.

Partido de Roa.—D. Luis Daza Esteban, 581 votos; D. Zoilo Antón Estremeño, 538, y D. Vicente San Juan Sualdea, 517.

Partido de Salas.—D. Matías González Herrera, 378 votos; don Leonardo Molinero García, 487, y D. Maximiano Martínez Rojo, 409.

Partido de Sedano.—D. Fermín Bañuelos Terán, 180 votos; D. Be-

nito Espinosa Bocanegra, 220, y D. Baldomero Arroyo Ruiz, 168.

Partido de Villadiego.—D. Victoriano García, 665 votos; D. Desiderio Preciado, 569, y D. Marceliano González, 518.

Partido de Villarcayo.—D. José Peña Martínez, 422 votos; D. Julián García S. Baranda, 420, y D. Juan Pereda y Pereda, 385.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en un plazo de quince días se admiten reclamaciones, que, en su caso, serán elevadas al Ministerio de Economía Nacional.

Burgos 7 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Merindad de Castilla la Vieja.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Manuel Ruiz Martínez, Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, se ha servido señalar el día 21 del corriente, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas, ordenado por la superioridad, contra don José Pereira Jesús, por lesiones inferidas a D. Alberto Carlos Dasilva, para cuyo acto se cita a expresados D. José Pereira, así como al lesionado D. Alberto Carlos, y a los testigos D. Antonio Méndez, Capataz, a los obreros D. Antonio y D. Joaquin Pereira Jesús, que se hallaban trabajando en el pueblo de Horna, en las obras del ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Merindad de Castilla la Vieja 4 de diciembre de 1929.—El Secretario, Jenaro Montiel.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento pleno arrendar mediante concurso el servicio de limpieza de la vía pública, se hace público por el presente a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que durante ocho días, puedan los que se crean perjudicados presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Aranda de Duero 3 de diciembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Manuel Martín.

### Alcaldía de Roa.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 29 de noviembre último, la oportuna habilitación de crédito por medio de transferencia, según se indica en el respectivo expediente, se expone al público el indicado expediente en la Secretaría municipal, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Roa 4 de diciembre de 1929.—El Alcalde en funciones, Isidoro Calvo.

### Alcaldía de Salas de los Infantes,

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Salas de los Infantes 2 de diciembre de 1929.—El Alcalde, José Moreno.

### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayunta-

miento dentro de los plazos señalados.

Quintanilla de la Mata 3 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Dativo de Haro.

#### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Creadas en este distrito por Real orden del Ministerio de la Gobernación una plaza de Practicante y otra de Comadróna, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de 600 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio, sus solicitudes, acompañadas del título profesional y certificado de buena conducta.

Los agraciados habrán de tener su residencia fija en la capitalidad del distrito.

Merindad de Castilla la Vieja 29 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Irús.

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Mianda de Ebro.

D. Luis de la Eranueva Angel, Agente Ejecutivo de la recaudación de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, perteneciente al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1929, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha 20 de marzo, junio y septiembre, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

\* \* \*

#### Deudores que se citan.

##### Término municipal de Encío.

Antonio Angulo, adeuda 37'08 pesetas.  
Angel Clemente, 7'70.  
Andrés España, 6'88.  
Andrés Fuente, 18'54.  
Angel Guzmán, 3'05.

Andrés Murga, 6'88.  
Angel Murga, 6'88.  
Anselmo Ortiz, 5'63.  
Abdón Valderrama, 11'18.  
Benito Guzmán, 3'57.  
Bruno Sobrón, 3'58.  
Cosme Alonso, 9'76.  
Ciriaco Garoña, 9'08.  
Casimiro López, 6'88.  
Cirilo Samaniego, 54'42.  
Carolina Torre, 6'88.  
Daniel Guinea, 2'75.  
Enrique Cantera, 6'88.  
Esteban García, 6'76.  
Froilán Armentia, 3'30.  
Felipe Monterrubio, 9'91.  
Facundo Torre, 3'30.  
Gaspara Barcina, 6'61.  
Gregorio Castillo, 1'65.  
Jenaro Délica, 3'30.  
Gregorio Délica, 3'57.  
Gregorio Izquierdo, 5'35.  
Gregorio Madrid, 3'30.  
Gregorio Murga, 9'15.  
Gregorio Ortiz, 3'57.  
Hermenegildo Délica, 3'57.  
Hipólito Ortiz, 45'09.  
Hipólito Torre, 6'88.  
Isidro Cadiñanos, 5'09.  
Ignacio Valderrama, 3'58.  
José Andrés Hortiguera, 10'64.  
Julián Barcina, 6'88.  
Julián García, 1'37.  
Juan Vesga, 5'09.  
Leonardo González, 5'23.  
Lucas Izquierdo, 6'88.  
Leonardo Morquecho, 6'88.  
León Nieva, 6'01.  
Manuel Alonso, 9'62.  
Melitón Alonso, 6'88.  
Martín Corcuera, 3'57.  
Manuel González, 3'30.  
Manuel Grisaleña, 6'88.  
Manuel López, 5'23.  
Pedro Barcina, 2'75.  
Pedro González, 5'23.  
Pedro Leiva, 5'63.  
Pablo Monterrubio, 3'58.  
Petra Nieva, 5'33.  
Pedro Sáez, 3'58.  
Ruperto Arin, 10'44.  
Rafael Salazar, 3'30.  
Román Val, 3'30.  
Ruperto Varona, 5'32.  
Santiago Anuncibay, 6'34.  
Simón Leiva, 20'40.  
Simón Morquecho, 6'88.  
Segundo Val, 55'89.  
Valentín Brizuela, 5'08.  
Vicente Clemente, 6'88.

##### Término municipal de Miraveche.

Anacleto Alonso, adeuda 0'89 pesetas.  
Agustín Calzada, 0'03.  
Cristeta Ruiz, 0'16.  
Cándido Varona, 0'76.

Hros. de Celedonio del Val, 15'05.  
Daria Cerezo Oviedo, 0'43.  
Doroteo Cortázar, 0'08.  
Eusebio Quintana, 0'10.  
Felipe Angulo, 0'90.  
Florentino Arnáiz, 0'89.  
Florencio Hermosilla, 5'22.  
Félix Miranda Ortíz, 0'42.  
Ignacio Cortázar, 4'13.  
Isidro García, 0'43.  
Juliana Campo, 0'85.  
León González, 0'17.  
Lucinio Gómez, 0'82.  
Mariano Busto, 0'11.  
María Cortázar, 1'04.  
Marcela Fernández, 1'05.  
Mónica Malaina, 1'75.  
Manuel Ortiz, 0'82.  
María Ortiz Ruiz, 1'31.  
Marcos Pobes, 2'24.  
María Concepción Pérez, 0'45.  
María Ruiz Cornejo, 1'57.  
María Carmen de la Torre, 0'84.  
Martina Tamayo, 2'75.  
Pedro Arnáiz Cantón, 0'88.  
Petra Arroyo, 0'27.  
Paz y Rosario Cortázar, 1'52.  
Petra Osúa Plaza, 0'90.  
Pedro Ruiz Fernández, 2'41.  
Pascual Val, 0'21.  
Raimundo López, 0'61.  
Saturnina Díez, 0'45.  
Santiago López, 2'10.  
Silvestre Ortiz, 0'12.  
Tomás Medina, 0'72.  
Tiburcio Ortiz, 0'33.  
Torcuato Palma, 0'18.  
Teófilo Santa María, 0'61.  
Tomás Salazar, 1'30.  
Tomás Tamayo, 7'09.  
Vicenta Allende, 2'50.  
Vicente Busto, 1'28.  
Victoriano Castillo, 0'07.  
Victoriano Cortázar, 0'25.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro a 1.º de octubre de 1929.—El Agente Ejecutivo, Luis de la Eranueva.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Villalmanzo.

El día 27 del actual, se celebrarán en la casa consistorial, a las horas once y doce, las subastas para el arriendo de los arbitrios de bebidas y carnes, bajo los tipos de 6.400 y 2.273'61 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo aprobado, todo lo cual

está de manifiesto al público hasta la hora anterior a la subasta.

Villalmanzo 6 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Cumplidos los preceptos reglamentarios sin haberse producido reclamaciones, bajo el tipo de licitación de 29.878,62 pesetas y con la fianza provisional de 1.493,93 pesetas, se sacan a pública subasta las obras de adaptación a Cuartel para la Guardia civil de un edificio de la propiedad de este Ayuntamiento, con entera sujeción al proyecto, a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría del mismo y al Reglamento de contratación municipal. Se celebrará en la casa consistorial, a las once y media del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte, también hábiles; al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Si quedare desierta se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes al de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación y sin más anuncio que el presente. Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de 3,60 pesetas, conforme al procedimiento del artículo 14 del citado Reglamento y con sujeción al siguiente

#### Modelo.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar y cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, planos, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de adaptación de un edificio municipal en cuartel para la Guardia civil en la villa de Espinosa de los Monteros, les acepta en todas sus partes y se compromete, con estricta sujeción a las condiciones impuestas, a ejecutarlas en la cantidad de.... (expresese en letra y cifra) pesetas, haciendo expresa declaración que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades que comprende el presupuesto y acompaña justificante de haber constituido la fianza provisional exigida.

(Además añadirá lo que estime conveniente para cumplir el Real decreto de incompatibilidades y las disposiciones del contrato del trabajo.)

Fecha (en letra) y firma.

Espinosa de los Monteros 5 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Zacarías M. de Septién.